

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marian Beitialarrangoitia Lizarralde, diputada de EH BILDU, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

El pasado 10 de septiembre, más de cien personas entraron en Ceuta, tras sobrepasar la valla de separación entre el territorio marroquí y el español, tras lo cual como se ha visto en varios videos emitidos en varios medios de comunicación, fueron expulsadas de manera sumaria (devoluciones en caliente) a territorio marroquí, donde fueron golpeadas por las autoridades marroquíes.

Numerosas organizaciones, como Amnistía Internacional, han recordado que “ estas prácticas, a pesar de su aplicación, siguen siendo ilegales tras la reforma de la Ley de extranjería efectuada a través de la aprobación de la cuestionada socialmente ley de seguridad ciudadana o Ley Mordaza, debido a que incluso en esta reforma se requiere expresamente que la nueva regulación respete “la normativa internacional de derechos humanos y protección internacional de la que España es parte” (apartado segundo de la disposición adicional décima LOEx)”

De igual forma, la Defensora del Pueblo en varias Recomendaciones dirigidas al Ministerio del Interior, ha solicitado que se aplique en estos casos “la necesidad de dictar una resolución administrativa, con asistencia letrada y de intérprete e indicación de los recursos que se podrán interponer contra ella”. Del mismo modo, recomienda que se debe “dejar constancia escrita en dicho procedimiento de que al extranjero se le ha facilitado información sobre protección internacional y que se ha verificado, mediante un mecanismo adecuado de identificación y derivación, las necesidades de protección internacional, que no es menor de edad o la concurrencia de indicios de que pudiera ser víctima de trata de seres humanos”.

Por otro lado, el Consejo de Europa (COE) ha recomendado al Gobierno español el cese en la entrega de personas inmigrantes a las fuerzas auxiliares marroquíes, habida cuenta de los malos tratos que éstas infligen a las personas devueltas.

Cabe recordar que también el comisario de la UE, el Sr. Avramopoulos, en nombre de la Comisión y en respuesta escrita del 25 de noviembre de 2015 y 29 de enero de 2016 expuso que “puede garantizarse si quienes estén sujetos al retorno inmediato tienen la posibilidad, de hecho y de derecho, de presentar una posible petición de protección en un paso fronterizo de fácil acceso. Mientras exista esta posibilidad, la Comisión no considera que existe justificación para incoar un procedimiento de infracción contra España.” Posibilidad ésta de imposible cumplimiento con la aplicación de esta práctica. Por último el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha admitido a trámite en los últimos meses 3 demandas de particulares que han sufrido en primera persona estas prácticas por posibles vulneraciones de Derechos Fundamentales.

En definitiva, es evidente que el Ministerio del Interior ha rechazado o no aplica las recomendaciones, la legislación europea e internacional y por lo tanto vulnera sistemáticamente los derechos fundamentales de potenciales solicitantes de asilo. Ya que cabe recordar que según la ACNUR, el 80% de las personas que saltan las vallas de Ceuta y Melilla lo son.

Por ello, EH Bildu quiere preguntar y conocer:

1.- ¿Cuál fue el cronograma de los hechos acaecidos en Ceuta el pasado día 10 de septiembre?

2.- ¿Cuántas personas entraron en territorio español?

¿De qué nacionalidad eran?

¿Qué edad tenían?

¿Cuántas fueron expulsadas de manera sumaria, sin cumplir la normativa vigente?

3.- ¿Qué opinión le merecen al Gobierno las recomendaciones del Defensor del Pueblo?

4.- ¿Qué valoración realiza de las solicitudes del COE sobre la no entrega a las fuerzas marroquíes de personas que han ingresado en territorio español?

5.- ¿Cómo entiende y aplica el Gobierno el punto 2 de la Disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en cuanto establece que “en todo caso, el rechazo se realizará respetando la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional de la que España es parte”?

6.- ¿Cuál es la razón por la que el Gobierno no está aplicando todas estas recomendaciones, poniendo con ello de manifiesto una práctica de vulneración sistemática de derechos fundamentales?

Congreso de los Diputados, a 11 de octubre de 2016



Fdo.:

Diputada de EH Bildu